

JOSE MARIA BORJA GALLEGO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.

SELO 0111

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "NACYMEL CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTRONECÁNICOS C. LTDA.;"

QUE el señor Ingeniero Jesús María Beltrán Paredes en su calidad de Gerente de la compañía autoriza de la presente, con el patrocinio del doctor Jorge Morejón, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nros. 1.798 y 1.803 de 21 de diciembre de 1988 autoriza a los señores Ricardo Rojas Roque y Jesús María Beltrán Paredes, de nacionalidad argentina y colombiana, respectivamente, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidades Limitadas de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable Nro. SC-11C-IAE-08161 de 18 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidades Limitadas de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando Nro. 09.1.2.1. 059 de 17 de enero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Nro. ADM-08413, ca 7 de septiembre de 1988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "NACYMEL CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTRONECÁNICOS C. LTDA." por S/. 500.000,00 con lo que asciende a S/. 1'000.000,00, dividido en 1.000 participaciones de S/. 1.000,00 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta aprobación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"NACYMEL CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTROMECANICOS C. LTDA."

JULIO 20 DE 1989

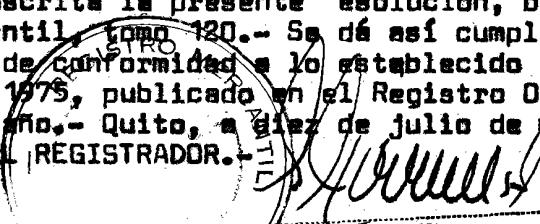
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito:
a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución,
archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la
razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescrip-
ciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código
de Comercio.

ARTICULO QUINTO DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito anote
al margen de la matriz de la escritura de 21 de abril de 1975, por la
cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar
el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública
que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelve el expediente.

CONUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en
Quito, a 20 ENE. 1989

DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGO

Con esta fecha queda inscrita la presente "resolución, bajo el número
1387 del Registro Mercantil Tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo
dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el decreto
733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de
29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de julio de mil novecien-
tos ochenta y nueve.- El REGISTRADOR." 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO